



**Administración Nacional de Educación Pública  
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

**Proyecto 930  
“ Obras en Institutos de Formación Docente”**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 03/09**

Obras en el Instituto de Formación Docente de Durazno

1. Objeto del llamado
2. Precio de referencia
3. Plazo de pago de las facturas.
4. Del incumplimiento
5. Sanciones por incumplimiento
6. Requisitos para los oferentes
7. Garantías
8. De la propuesta
9. Tipo de moneda. Ajustes de precios
10. Forma de presentación de la propuesta
11. Documentación exigida ( Sobre Nº 1)
12. Oferta (Sobre Nº 2)
13. Ejecución de la obra
14. Plazo de mantenimiento de la oferta
15. Consulta, plazo de venta y precio de los recaudos.
16. Solicitud de aclaraciones por las empresas
17. Apertura de ofertas.
18. Factores de evaluación – Adjudicación
19. De la adjudicación
20. Mejora de oferta y negociación
21. Norma aplicable
22. Días y horarios de atención



**Administración Nacional de Educación Pública  
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

**Proyecto 930  
“Obras en Institutos de Formación Docente”**

**LICITACIÓN ABREVIADA Nº 03/09**

Obras en el Instituto de Formación Docente de Durazno

**1. Objeto del llamado**

La Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), denominada “el Contratante” en estos documentos, desea recibir ofertas para el suministro y colocación de reja perimetral, construcción de pavimento, revoque y pintura de la medianera del Instituto de Formación Docente de la ciudad de Durazno, sito en 18 de julio esquina Larrañaga

**2. Precio de referencia.**

El Precio de Referencia o Testigo proporcionado por MEMFOD, (Anexo II – presupuesto oficial) es de \$ 1.907.075 (Pesos Uruguayos un millón novecientos siete mil setenta y cinco).

El monto destinado a imprevistos, es el 10% (diez por ciento) del Presupuesto Oficial, \$ 132.620 (Pesos Uruguayos ciento treinta y dos mil seiscientos veinte).

La aprobación de los trabajos imprevistos se realizará mediante comunicación del Director Nacional de Educación o quien éste designe, previo presupuesto elaborado por la empresa contratista y justificación de los técnicos respecto a la necesidad de realización de los mismos.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA - 22%) es de \$ 320.940 (Pesos Uruguayos trescientos veinte mil novecientos cuarenta ) El Monto Imponible, calculado para la obra sobre la base del Precio de Referencia, en un todo de acuerdo con el Art. 7 de la Ley 14.411, es de \$ 198.930 (Pesos Uruguayos ciento noventa y ocho mil novecientos treinta).

Anticipos financieros.

Podrán llegar hasta el 6% (seis por ciento) del monto del contrato. El anticipo se deducirá de cada certificado de la siguiente manera: proporcionalmente al avance físico de las obras y hasta su cancelación.

El monto de la garantía sobre el anticipo financiero deberá ser del 100% (cien por cien) del valor anticipado.

Acopio de materiales.

Podrán realizarse hasta el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto del contrato. El anticipo se deducirá de cada certificado de la siguiente manera: proporcionalmente al avance físico de las obras y hasta su cancelación.

El monto de la garantía sobre el acopio de materiales deberá ser del 100% (cien por cien) del valor anticipado.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

Parámetro establecido corresponde al jornal de medio oficial albañil determinado por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, vigente para el mes de enero de 2009.

**3. Plazo de pago de las facturas.**

El plazo de pago es de 30 (treinta) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la presentación de las facturas debidamente conformadas, en el Área de Adquisiciones de CODICEN. La factura se emitirá luego de la liquidación del porcentaje certificado de avance de obra, deducidos los acopios, anticipos y porcentajes de retención, importe que deberá ser aceptado por la empresa contratista.

Los pagos se realizarán en Pesos Uruguayos.

**4. Del incumplimiento**

La multa por incumplimiento será del 5% del total del saldo del monto adjudicado al momento de la aplicación de la sanción.

Incumplimientos graves

En casos graves y en forma fundada, cuando existiera algún tipo de riesgo o incumplimiento grave, la Administración podrá rescindir directamente sin haber realizado el primer apercibimiento.

En este último caso, así como si se repitieran los incumplimientos, la ANEP sin necesidad de intimación previa, procederá unilateralmente, a la rescisión del contrato y la Administración podrá promover actuaciones por daños y perjuicios causados como consecuencia del incumplimiento. considerándose a la empresa con malos antecedentes por 1 (un) año para futuras adjudicaciones, sin perjuicio de ingresar dichos antecedentes al SIIF en la tabla de Proveedores del Estado.

**5. Sanciones por incumplimiento**

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los oferentes, adjudicatarios o contratistas, derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- apercibimiento
- suspensión del registro de Proveedores del Estado
- Eliminación del Registro de Proveedores del Estado
- Ejecución de la garantía de mantenimiento de Oferta
- Ejecución de la garantía de fiel cumplimiento de Contrato
- Demanda por daños y perjuicios



## **Administración Nacional de Educación Pública Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

- Publicación en prensa indicando el incumplimiento

Cuando la ANEP considere que las empresas contratadas han incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes en materia laboral, dará cuenta a la Inspección general de Trabajo de la Seguridad Social, a efectos de que se realicen las Inspecciones que correspondan y en caso de constatarse dichos extremos, las empresas infractoras serán sancionadas en mérito a lo dispuesto en el art. 289 de la Ley 15.903, en la redacción dada por el art. 412 de la Ley 16.736 sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento contractual que se estipule en el presente pliego.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual al Ministerio de Economía y Finanzas: Dirección General de Comercio, Dirección de Área de Defensa del Consumidor, Registro de Proveedores del Estado y a la empresa aseguradora, dentro del plazo de 5 días de verificada.

### **6. Requisitos para los oferentes**

En cuanto a la capacidad de contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Art. 43 del T.O.C.A.F.. Asimismo regirá la siguiente norma especial: las personas físicas y los integrantes de personas jurídicas que participen en el presente llamado deberán comprobar su no vinculación con la ANEP.-

Podrán cotizar aquellas empresas u organizaciones del ramo correspondiente al objeto del presente pliego, para lo cual deberán presentar los recaudos solicitados en el Art. 11 .

### **7. Garantías.**

7.1. Garantía de Mantenimiento de Oferta. Las propuestas deberán presentarse acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta equivalente al 1% (uno por ciento) del precio total ofertado por el cotizante, mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario o póliza de seguro de fianza (Art. 55 del TOCAF).

7.2. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Dentro de los cinco días corridos, luego de recibida la notificación de adjudicación de parte del contratante, el adjudicatario suministrará al contratante una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, mediante las formas previstas en el Art. 55 del TOCAF, en caso que la asignación realizada sea igual o mayor a \$ 870.000, monto correspondiente al período setiembre/diciembre /2009

### **8. De la propuesta**

La presentación de una oferta implica la aceptación de las cláusulas del presente recaudo. Se considera que el oferente dispone de los recursos indispensables para el fiel cumplimiento del contrato. Por el monto establecido en su propuesta, el oferente está obligado a cumplir con la prestación, sin que le sirva de excusa o de derecho alguno, alegar cálculos erróneos, omisiones e imprevistos, que normalmente se podrían prever actuando con diligencia. Las dificultades posteriores que puedan surgir en este sentido, serán consideradas como resultado de su imprevisión aplicándose las disposiciones generales con respecto a pérdida de garantía y/o multas por incumplimiento, según corresponda.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

**9. Tipo de moneda. Ajustes de Precios**

Los precios unitarios, globales y totales deberán ser cotizados por el oferente exclusivamente en moneda nacional, sin decimales. Los ajustes de precios se liquidarán de acuerdo con los índices del Costo General de la Construcción, publicado por el Instituto Nacional de Estadística. Como valor básico se tomará el correspondiente al mes anterior a la apertura de ofertas y como valor actual, el último publicado a la fecha de cierre del avance mensual.

**10. Forma de presentación de las propuestas.**

Las ofertas se entregarán únicamente en la sede de Comisión Asesora de Adquisiciones del D. F. y P.D., sito en Río Negro N° 1263, 1er. piso para apertura de las mismas. Los oferentes deberán entregarlas personalmente contra recibo o enviarlas por correo, o correo electrónico: [proyectobibliotecas@adinet.com.uy](mailto:proyectobibliotecas@adinet.com.uy) no siendo de recibo si no llegaren a la hora establecida para la apertura del acto.

Las ofertas deben presentarse en dos sobres cerrados asegurando su inviolabilidad, indicando: número de llamado, fecha y hora de apertura e identificación del oferente.

En el sobre N°1 se adjuntará la documentación solicitada, y en el sobre N°2 la cotización, oferta económica y sus características.

Todos los documentos serán escritos a máquina (de escribir ó impresora), en papel membretado de la empresa u organización (formato A4), las hojas numeradas, firmadas y engrapadas, sin raspaduras o enmiendas, las que de existir serán salvadas al pie de la página.

Asimismo deberá presentarse ORIGINAL y COPIA de la oferta completa (documentación, cotización y oferta económica).

**11. Documentación exigida (Sobre N° 1)**

Nombre, Razón Social, Naturaleza Jurídica de la Empresa u Organización (S.A.; S.R.L.; etc.), domicilio, teléfono, fax y Correo electrónico.

En caso de tratarse de una Sociedad, fotocopia del Contrato Social o del Estatuto, con constancia de la inscripción en el Registro Público y General de Comercio, o certificado notarial acreditando estos extremos, objeto, plazo o vigencia de la misma y nombre de los socios o directores a fin de comprobar su no vinculación como funcionario del Ente.

Certificado que acredite estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado que funciona en la órbita del Ministerio de Economía y Finanzas, por parte de la Tesorería General de la Nación a través de la Tabla de Beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) – (Decreto 342/99 del 26 de octubre de 1999).

Certificado vigente, del Banco de Seguro del Estado del personal cubierto contra todo riesgo.

Certificado único vigente de la Dirección General Impositiva.

Certificado vigente del Banco de Previsión Social.

Recibo de compra de Pliego de Condiciones

Planilla de Trabajo, intervenida por el Ministerio respectivo, a los efectos de acreditar antigüedad y disponibilidad del personal en cantidad y calidad adecuada para el cumplimiento del servicio de acuerdo a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

Antecedentes satisfactorios relativos a su actividad actual y anterior en lo concerniente a obras similares a los que se contratan.

La documentación solicitada deberá ser presentada en fotocopia simple, la que se cotejará con los originales al momento de la apertura. El funcionario receptor, constatará la fidelidad de la fotocopia y certificará la misma devolviendo el original.

Asimismo, en cuanto a lo prescrito en el presente Artículo será de aplicación lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 17.437 en cuanto a que "las Oficinas Públicas y los Escribanos no admitirán documentos notariales extraregistrales, ni testimonios o certificados, de los cuales no surja constancia de pago a la Caja Notarial y su monto."

Certificado del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP.

Las empresas participantes en este llamado deberán presentar en el acto de apertura de ofertas y en la instancia de contratación en su caso, certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas, con inscripción vigente en la Sección Empresas Constructoras, con V.E.C.A. (Valor Estimado de Contratación Anual) suficiente, de acuerdo con su oferta, en los ítems III B y IV o en los rubros 10 o 36 de la sección Servicios y Trabajos Complementarios.

Asimismo, establece que las obligaciones laborales indicadas en el artículo 1 de la ley 18.099 son de exclusivo resorte de la empresa contratada, quedando facultada la ANEP para exigirle las garantías que estime convenientes.

## **12. Oferta (Sobre N° 2)**

La oferta deberá incluir como mínimo:

Especificaciones del servicio ofrecido.

Descripción de los implementos a utilizar, tipo, características, cantidad, etc.

Descripción de la cantidad y calidad de los materiales e insumos a utilizar.

La ANEP se reserva el derecho de no considerar las ofertas que no se presenten en la forma especificada.

## **13. Ejecución de la obra**

13.1. Las obras se realizarán de acuerdo a la Memora Constructiva Particular que forma parte de este pliego, ( Anexo I) no aceptándose ninguna propuesta alternativa que no se adapte estrictamente a la misma y con la supervisión técnica del Área Infraestructura de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente – MEMFOD.

13.2 - Plazo de ejecución de las obras. El plazo de ejecución es de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Los plazos a que refiere este pliego se computarán en días corridos, excepto que expresamente se diga días hábiles. Cuando el vencimiento de un plazo coincida con un día inhábil, dicho vencimiento se extenderá hasta el primer día hábil inmediato siguiente.



**Administración Nacional de Educación Pública  
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

Cuando se diga hábiles, se entenderá que si la obligada es la empresa contratista, son aquellos laborables para la Construcción, si la obligada es la Administración se entenderá por hábiles los que funcionen las oficinas públicas.

13. 3 - Plazo de corrección de defectos. Es de 12 (doce) meses a partir de la Recepción Provisoria.

**14. Plazo de mantenimiento de la oferta**

El proponente deberá mantener la oferta presentada por un plazo no inferior a los 60 (sesenta) días hábiles, los cuales se computarán desde el día siguiente al de apertura de las ofertas.

Vencido el plazo establecido en el numeral anterior, sin pronunciación previa de la ANEP se entenderá sucesivamente prorrogado el plazo de mantenimiento de oferta por un término igual al original, excepto que el oferente ponga en conocimiento de la Administración – por escrito – y con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación al vencimiento, su decisión de retirar la oferta formulada al expirar el plazo estipulado.

**15. Consulta, plazo de venta y precio de los pliegos.**

Los interesados podrán consultar los pliegos en la páginas web: [www.anep.edu.uy](http://www.anep.edu.uy) y/o [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

Los Pliegos de la Licitación se podrán adquirir por un monto de \$ 300 hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta). Dicho Pliego se abonará en la Tesorería del CODICEN, sito en Río Negro 1269, Planta Baja, de Lunes a Viernes, de 14' a 16' horas hasta el día de la Apertura de las ofertas (y previo a ésta) y se podrá retirar en la sede de la Comisión Asesora de Adquisiciones de la D. F. y P.D., sita en Río Negro 1263, 1er piso.

El retiro de recaudos se efectuará – contra la presentación del recibo respectivo - en el Comisión Asesora de Adquisiciones de la D. F. y P.D., sita en Río Negro 1263, 1er piso donde se podrá obtener más información sobre la documentación técnica y licitatoria.

Será una carga de la empresa interesada constituir domicilio, teléfono y fax, antes del día / /09, a los efectos de las comunicaciones pertinentes.

**16. Solicitud de aclaraciones por las empresas.**

Las solicitudes de aclaraciones se presentarán:

a) Lugar: Comisión Asesora de Adquisiciones de la D. F. y P.D las que serán evacuadas por el Área Infraestructura de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente – MEMFOD

b) Por correo electrónico [proyectobibliotecas@adinet.com.uy](mailto:proyectobibliotecas@adinet.com.uy)

c) Fecha: hasta el / /09.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

Entrega de aclaraciones a las empresas.

La entrega de aclaraciones a las empresas se realizará:

a) Lugar: Comisión Asesora de Adquisiciones de la D. F. y P.D las que serán evacuadas por el Área Infraestructura de la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente – MEMFOD

b) Por correo electrónico [adquisiciones.cdc@anep.edu.uy](mailto:adquisiciones.cdc@anep.edu.uy)

c) Fecha: el día / /09;

o mediante comunicación a las empresas que hasta ese momento hayan adquirido pliegos.

**17. Apertura de ofertas.**

a) Lugar: Comisión Asesora de Adquisiciones de la D. F. y P.D, sito en Río Negro N° 1263, 1er piso (Fax: 9020935 int. 2789 y 9081238).

b) Fecha: / /09;

c) Hora:     hs.

**18. Factores de evaluación – Adjudicación**

A efectos de la evaluación y selección de las propuestas, además del precio, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) antecedentes del oferente en la materia objeto de esta licitación en ejecución de obra pública y cumplimiento de prestación de servicios anteriores análogos al licitado;

b) propuesta técnicamente ajustada al objeto licitado;

c) fiel cumplimiento de los detalles solicitados en los rubrados, en lo que hace referencia a metrajes y precios unitarios, que posibilite un estudio eficiente de la coherencia de la oferta;

d) cumplimiento por parte del licitante de los requisitos establecidos en los recaudos.

**- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:**

La ANEP en cumplimiento de las leyes 18.098 y 18.099:

- Controlará que la retribución de los trabajadores de la empresa adjudicataria, asignados al cumplimiento de las tareas, respete los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios o convenios colectivos o decretos del Poder Ejecutivo para la categoría que desempeñen.

- Se reserva el derecho de exigir a la empresa contratada la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados.



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

-Tiene la potestad de retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

- Establece que el incumplimiento de las obligaciones laborales, del pago de las contribuciones de seguridad social a la entidad previsional que corresponda, de la prima de accidente de trabajo y enfermedad profesional, así como las sanciones y recuperos que se adeuden al Banco de Seguros del Estado, será causal de rescisión del contrato, sin perjuicio de la previsión legal del art. 2 de la ley 18.098.

### **19. De la adjudicación**

19.1 La Administración se reserva el derecho de: no adjudicar a ningún oferente, adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

19.2 A los efectos de la evaluación y elección de las propuestas, además del precio, se tendrán en cuenta los siguientes factores:

a) Antecedentes del oferente en la materia objeto de esta licitación, en ejecución de Obras Públicas y cumplimiento de prestación de servicios anteriores análogos al licitado.

b) Fiel cumplimiento de los detalles solicitados en el rubrado, en lo que hace referencia al metraje y precios unitarios.

19.3 La notificación se realizará por acto administrativo de la ANEP, el que será notificado a todos los oferentes. Vencido el plazo de impugnación se librará afectación o se otorgará contrato según corresponda. .

### **20. Mejora de oferta y negociación**

En cuanto a la mejora de ofertas, será de aplicación lo dispuesto en el Art. 57 del T.O.C.A.F., reservándose la Administración la facultad de utilizar el instituto de la mejora de oferta ó el instituto de la negociación, si así lo considera convenientes a los fines del mejor cumplimiento de los cometidos del Organismo.

### **21. Norma aplicable**

21.1 Esta Licitación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

- El Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto 194/997 del 10 de Junio de 1997 y las normas modificativas vigentes a la fecha de la Apertura de las ofertas.

- Art. 8º de la Ley 16.134 de 24 de Septiembre de 1990.

- Decreto 288/993 del 22 de Junio de 1993 (consideración de productos nacionales).



**Administración Nacional de Educación Pública  
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

- Decreto 53/993 del 28 de Enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales y sus modificaciones).
- Artículo 42 de la ley 16.736 del 5 de Enero de 1996 y su Decreto Reglamentario 395/998 del 30 de Diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
- Decreto 342/999 del 26 de Octubre de 1999. (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el decreto 20/2002 del 16 de Enero de 2002.
- Ley 17.250 del 11 de Agosto de 2000 y su Decreto Reglamentario 244/2000 del 23 de Agosto de 2000. (Relaciones de Consumo).
- Decreto 500/991 del 27 de Septiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 17.060 del 23 de Diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
- Leyes, Decretos y Resoluciones vigentes a la fecha de Apertura de la Licitación.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los interesados que retiren el Pliego.

**22. Días y horarios de atención**

**Horario de Verano**

COMISION ASESORA

Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00

TESORERIA

Lunes a Viernes de 11:00 a 13:00

**Horario de invierno**

COMISION ASESORA

Lunes a Viernes de 11:30 a 14:30

TESORERIA

Lunes a Viernes de 14:00 a 16:00



**Administración Nacional de Educación Pública  
Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

**FÓRMULA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Montevideo,

Sr. Director General de la

Administración Nacional de Educación Pública

Dr. Luis Yarzabal

PRESENTE

Nombre y Apellido ..... en calidad de .... (propietario o representante según poder que se acompaña) de la empresa ....., constituyendo Domicilio a todos sus efectos en .... Teléfono .... Fax ..... Correo Electrónico..... e inscripto en el BPS con el número ....., cuyo RUC es ....., se compromete a cumplir con el objeto descrito en esta oferta, correspondiente a la Licitación Abreviada N° /2009, por un monto total cotizado de \$ ..... (pesos uruguayos .....), impuestos incluidos.

ÍTEM	Concepto	PRECIO UNITARIO SIN IMPUESTOS	PRECIO TOTAL IMPUESTO INCLUIDOS
1	Pavimento	Introducir monto	Introducir monto
2	Revoques en medianera edificio lindero	Introducir monto	Introducir monto
3	Rejas	Introducir monto	Introducir monto

Asimismo, manifiesta conocer y aceptar todas las cláusulas del presente Pliego y se compromete a quedar sometido a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo recurso, para el caso de litigio o cualquier otra cuestión a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

FIRMA

Aclaración de firma



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente**

**ANEXOS I y II**